Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 FEB 2016

VISTO la Nota N° 012/2016 LETRA: Dirección de Intendencia (SA) y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante Resolución de Presidencia N° 071/12 ; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita reconocer las horas extraordinarias efectuadas por los agentes, Roberto LEDEZMA Leg. 1327, Adriana AVELLO Leg. 1359 y Susana CEBALLOS Leg. 1342, personal de Intendencia, quienes realizaron servicio de Maestranza y Cafetería durante la Sesión Especial del día 08 de Enero del corriente, prolongándose hasta el día 9 del mismo mes y año en curso.

Que se ha consultado al sistema contable, contando con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, previsto en Resolución de Presidencia N° 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias a los agentes, Roberto LEDEZMA Leg. 1327, Adriana AVELLO Leg. 1359 y Susana CEBALLOS Leg. 1342, Personal de Intendencia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota 12/2016 LETRA:- Dirección de Intendencia (SA), por el día 09 de Enero de 2016, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por Resolución Presidencia N° 071/12 en su artículo 1°.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a través de la Secretaria Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la liquidación pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 090 / 16

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo